



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA;

Por Cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA**, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

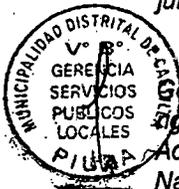
El Informe N°215-2015-MDC-GSPL/SGTTYV y N° 236-2015-M;DC-GSPL/SGTTYV, emitidos por la Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, Informes N° 501-2015-MDC-GAJ y N° 525-2015-MDC-GAJ, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 257-2015-MDC-GATyR de fecha 14 de mayo, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 108-2015-MDC-GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 08-2015-AL/MDC-CANS de fecha 17 de mayo del 2015 remitido por el Asesor de Alcaldía- Abog. Carlos Nakasaki Simbrón; Dictamen No. 003-2015-MDC-COTYCV de la Comisión Ordinaria de Transportes y Circulación Vial, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal, para la Creación del Depósito Municipal e Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art 194° y 195° e inciso 5 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que por Ley 27181, ley General de Transporte y Tránsito, establece los lineamientos Generales Económicos, organizacionales y reglamentarios de transportes y tránsito terrestre, que rige en todo el territorio de la Republica y sus DS N°017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, DS N°016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en su Artículo 6° Compete a las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente reglamento. El mencionado reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, regula el uso de las vías públicas terrestre, aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos, y animales, así como las actividades relacionadas con el transporte, tránsito, estableciendo como medida el internamiento del vehículo al depósito municipal cuando cometa infracción de tránsito, o cuando circule poniendo en riesgo la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas.

Que por Ley 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como medio de transporte vehicular terrestre, y su DS N° 055-2010-MTC- Reglamento Nacional de Transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados; en su Cuarta Disposición Complementaria finales otorga a las Municipalidades Distritales dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción, donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, por lo tanto será la encargada de autorizar,

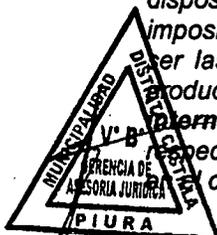




controlar, y supervisar dicho servicio así como aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que en cumplimiento con el DS N°055-2010-MTC la Municipalidad Distrital de Castilla cumplió con promulgar la Ordenanza 011-2009-CDC que aprueba el Reglamento del Transporte público Especial de Pasajeros en vehículos menores (moto Taxis) en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla y sus modificatorias, ordenanzas N°013-2010-CDC, Ordenanza N°009-2011-CDC y la Ordenanza N°005-2014-CDC, en su Artículo N° 41 señala como infracción PJ-1 Prestar el Servicio de transportes público de pasajeros en vehículo menores moto taxis sin contar con permiso de operación. Serán sancionados con 5% de la UIT más el internamiento del vehículo, en el depósito Municipal de vehículos (DHV), que infringen las normas de transporte y tránsito.

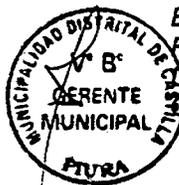
Que en el Artículo 46° de la Ley 27972 de Municipalidades, las normas Municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo escalas de multa en función a la gravedad de la falta así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las multas, suspensión de autorizaciones o licencias de clausura, decomisos, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículo, inmovilización de productos y otros. A solicitud de la Municipalidad respectiva, o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional del Perú, prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan bajo responsabilidad.



Que dentro las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades 27972, la Municipalidad Distrital de Castilla, es la autoridad administrativa competente, para normar, organizar y reglamentar el funcionamiento del DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (DMV), en su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el DS N°016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito-código de tránsito.



Que siendo una facultad exclusiva y excluyente de las Municipalidades administrar los depósitos municipales de vehículos y no existiendo normatividad alguna que reglamente el funcionamiento y operatividad de estos se hace necesario, expedir una Ordenanza Municipal, que establezca los procedimientos administrativos para lograr cumplir con los objetivos que dicta la norma: Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley General de Transporte y tránsito terrestre N° 27181; Ley de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores N° 27189; Ley de ejecución coactiva N° 26979; Ley 27444 de Procedimientos Administrativos General; Decreto Legislativo N°776 de Tributación Municipal; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito; Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte; Decreto Supremo N°055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores; Ordenanza N°011-2009-CDC Aprueba el Reglamento de Transporte Publico Especial de pasajeros en vehículos menores (moto taxis) en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla, y sus modificatorias, Ordenanza N°013-2010-CDC, Ordenanza N°009-2011-CDC y Ordenanza N°005-2014-CDC.



Que el Concejo Municipal, cumple su función normativa, entre otros mecanismos a través de Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que sometido a consideración del pleno de Concejo en la sesión de la fecha, el dictamen de la Comisión Ordinaria de transportes, sobre la Creación del depósito Municipal e internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados mereció su aprobación por Mayoría, por lo que en uso de sus facultades referidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.





ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- Establecer la creación del Depósito Municipal de Vehículos (DMV), ubicado en la Av. Cayetano Heredia, parte del área del local de la Ex Cárcel, actualmente propiedad de la Municipalidad de castilla, para el internamiento y liberación de vehículos motorizados.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento para la creación y funcionamiento del Depósito Municipal y para el procedimiento de retención o internamiento y liberación de vehículos motorizados en el Distrito de Castilla, el cual consta de (05) capítulos, (18) artículos y (06) disposición transitoria finales y (06) anexos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, el cumplimiento del presente a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Transito, Transportes y Vialidad, y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en coordinación con la Sub Gerencia de Fiscalización y Reclamos procedan con el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- encargar a la secretaria general disponga la publicación del presente en un Diario Oficial o de mayor de circulación; y a la unidad de informática y sistemas la difusión de la referida

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE





**ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015**

REGLAMENTO QUE CREA EL DEPÓSITO MUNICIPAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO Y LIBERACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CASTILLA

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1° OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la creación y funcionamiento del depósito municipal para vehículos motorizados en el distrito de castilla que hayan incumplido el decreto Supremo 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte público Especial de Pasajeros en vehículos menores, Ordenanza N° 011-2009-CDC; aprueba el reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores (moto taxis) en la unidad metropolitana de Piura y castilla, y sus modificatorias, Ordenanza N° 013- 2010-CDC, Ordenanza 009-201- CDCy ordenanza N° 005-2014-CDC en el Distrito de Castilla D.S N° 016-2009-MTCque aprueba el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Transito- Código de Transito.



**CAPITULO II
BASE LEGAL**

Artículo 2° BASE LEGAL

El presente reglamento se ampara en los siguientes dispositivos legales:
Artículo 192° numeral 4, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.
LEY 27972 Orgánica de Municipalidades, inciso d) numeral 2.2 del artículo 73, numeral 3.2 del artículo 74.
LEY 27181 General de Transporte y Transito y sus modificatorias.
-Decreto Supremo N°016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito.
-Decreto Supremo N°017-2009-MTC Reglamento Nacional de administración del Transporte.
-Ley 27189 Ley del Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.
-Decreto Supremo N°055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte público especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados.
-Ordenanza N°011-2009-CDC Reglamento de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos menores (moto taxis) en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla y susModificatorias, Ordenanza N°013-2010-CDC; Ordenanza N°009-2011-CDC; y Ordenanza N°005- 2014-CDC.
Ley 2444 de Procedimiento Administrativo General.



**CAPITULO III
DEFINICIONES**

Artículo 3° Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. **Depósito Municipal de Vehículos (DMV):** Local autorizado por la Autoridad Administrativa Distrital para la retención o internamiento de vehículos, provistos de equipamiento, y seguridad de acuerdo a las normas que se establezcan, permitiendo la retención y/o internamiento de vehículos que hayan cometido infracciones al reglamento nacional de tránsito y a las ordenanzas municipales correspondientes a la Municipalidad de Castilla.



ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015



- b. **Retención del vehículo:** Acción de la autoridad competente a inmovilizar el vehículo, de acuerdo a la legislación y Reglamentos vigentes
- c. **Internamiento del Vehículo:** Ingreso del vehículo al depósito municipal vehicular, como consecuencia de la aplicación y la norma dispuesta por la autoridad competente, e infracciones administrativas.
- d. **Liberación del Vehículo:** Salida del vehículo del Depósito Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento.
- e. **Inspector municipal de Transportes:** Personal Municipal asignado al control de tránsito, para fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de transportes, y aplicar las sanciones correspondientes, responsable de custodiar el traslado e ingreso del vehículo al depósito municipal.
- f. **Encargado del Depósito Municipal:** Personal Asignado para dirigir el funcionamiento del depósito municipal vehicular
- g. **Guardiania:** Personal Municipal, responsable de la vigilancia de la instalaciones y bienes del Depósito Municipal Vehicular, y la custodia de los vehículos internados.
- h. **.Remolque de Vehículo:** Servicio vehículo municipal o vehículo particular asignado por la municipalidad, con sistema de remolque para trasladar vehículos al depósito municipal cuando el caso lo amerita.



CAPITULO IV
ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN



Artículo 4° Alcance

La presente Ordenanza establece las disposiciones normativas de regulación del reglamento del depósito municipal de vehículos, ejercida por la Municipal de Castilla, a través de la Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, que interviene en los procedimientos administrativos de internamiento y liberación de vehículos del depósito Municipal.

Artículo 5° Ámbito de Aplicación

Se encuentran sujetos a los alcances de la presente Ordenanza, los vehículos que circulen dentro de la jurisdicción del Distrito de Castilla, que infrinjan los reglamentos y dispositivos que regulan el tránsito y transporte, y que por mandato de la autoridad competente deben ser internados en cumplimiento con la norma. Los vehículos que se encuentren inmersos en infracción y trasladados al depósito, los administradores responsables del depósito están facultados para prestar el servicio de guardiania, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento y legislación.

El servicio de Depósito atenderá a los vehículos, que a solicitud del poder judicial, ministerio Publico, Policía Nacional del Perú, de diferentes jurisdicciones lo soliciten.



CAPITULO V
PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO Y LIBERACION DE VEHICULOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL





ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015

Artículo 6° el inspector Municipal de transporte o el personal de la Policía Nacional del Peru verificaran que los conductores, empresas y/o asociaciones de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores que cometan infracciones o transgredan lo establecido por las normas municipales que regulan sancionan dicho servicio y que conlleva a la aplicación de la sanción para la retención o el internamiento del vehículo, procederán a dicha retención o internamiento en el depósito municipal de vehículos objeto del presente. El traslado del vehículo será efectuado por cuenta y costo del propietario y/o conductor, en caso que la municipalidad realice el gasto por el traslado o remolque será asumido por el propietario y/o conductor.

Artículo 7° procedimiento para la retención o internamiento de un vehículo motorizado en el depósito municipal vehicular

El efectivo policial o el inspector municipal de transporte procede a:



- a) Formular el Acta de Internamiento del Vehículo (formulario impreso) documento oficial de internamiento de vehículos, en cuadruplicado, distribuyéndolo de la siguiente manera: El original para el propietario o representante legal acreditado, una copia para la autoridad que solicita el internamiento y/o al efectivo policial, una copia para el archivo del Depósito Municipal Vehicular, y la cuarta copia remitida a la Sub Gerencia de Transportes Tránsito y vialidad para su registro en la base de datos de transportes.

El encargado o vigilante del depósito municipal

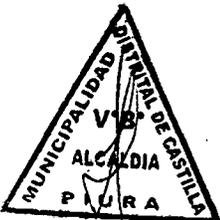


- b) Formular Acta de situación vehicular, indicando: el estado de conservación del vehículo internado, por lo tanto se debe tener mucho cuidado en la verificación del estado general del vehículo y las características de las autopartes y accesorios del vehículo, el encargado del depósito Municipal, es el único responsable de recepción y la custodia del vehículo hasta su liberación. Se elaboran cuatro actas distribuidas en la misma forma de lo señalado en el párrafo anterior a)
- c) En caso de internamiento por orden del Ejecutor Coactivo, Autoridad Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, o Autoridad Competente, se debe recepcionar el documento que determina el internamiento del vehículo, procediendo conforme a lo establecido en los párrafos anteriores a) y b) del presente artículo.
- d) Firma del Acta de Retención
- e) Solicita firma al efectivo policial o inspector municipal de transporte y al intervenido en el acta de retención para que acrediten la conformidad de las características de la Unidad registrada.

Subgerencia de transporte, tránsito y vialidad



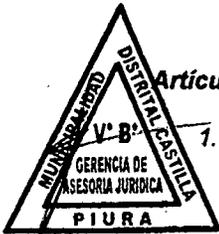
- a. Recibe la solicitud de liberación vehicular por triplicado, la misma que debe cumplir con los requisitos para liberación de la Unidad, y procederá: verificar el motivo de la retención,
- a) Presentar el anexo de liquidación de costos por derecho de guardianía y servicio de remolque por triplicado (tres copias), la presente liquidación será emitida por la sub gerencia de transporte, tránsito y vialidad, previo informe por el encargado del depósito municipal o con las actas de internamiento
- b) Presentar los recibos de pagos por los costos de derecho guardianía y servicio de remolque realizados en caja de la Municipalidad Distrital de Castilla, luego de haber efectuado los pagos por el derecho de tasas establecidas en el presente reglamento.



ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015



- c) La referida subgerencia, realizará la liquidación correspondiente en cuadruplicado, que se distribuirán de la siguiente manera, una copia para el archivo del Depósito Municipal, entregando original y dos copias al propietario.
- d) Adjuntar el pago por la infracción cometida de ser el caso en la autoridad administrativa competente.
- e) Cumplidos los procedimientos administrativos la autoridad competente, Sub Gerencia de Transportes Tránsito y Vialidad, procederá a emitir la Orden de salida del vehículo del depósito Municipal.
- f) El encargado del Depósito Municipal, elabora el ACTA DE ENTREGA DEL VEHICULO, la misma que deberá estar firmada por el encargado, el propietario dando la conformidad del vehículo de su estado en el cual tendrá especial cuidado de consignar el número de acta de situación vehicular



Artículo 8° entrega del vehículo

- 1. La entrega del vehículo se realizará previa presentación de la Orden de salida del vehículo del depósito Municipal, otorgado por la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Artículo 9° TASAS POR DERECHO DE LIBERACION DE VEHICULO

En caso de liberación del vehículo que fue internado por orden del Ejecutor Coactivo, Autoridad Judicial, Ministerio Publico, Policía Nacional del Perú, o Autoridad Competente, solo se realizará por orden expresa y escrita de la misma autoridad que ordenó el internamiento, a la persona que indica el documento. Si fuese el caso solicitar la presencia de un representante de la institución que ordenó el internamiento, para suscribir el documento de liberación del vehículo.





ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015

REQUISITOS LIBERACION VEHICULAR	DERECHO % UIT POR LIBERACION VEHICULO
<ol style="list-style-type: none">1.- Solicitud dirigida al Alcalde2.- Copia acta de internamiento vehicular3.- Comprobante de pago de la papeleta de infracción. Cancelada ante la Municipalidad que corresponda el pago(infracción al código de transito Municipalidad provincial)4.- Constancia de Gravamen vehicular(si el caso Lo amerita)5.- Certificado de Gravamen policial (orden Judicial)6.- Copia de Tarjeta de Propiedad7.- Carta poder para representantes8.- Declaración Jurada de responsabilidad Vehicular con firma legalizada(para el caso De persona distinta del propietario)9.-Copia del SOAT.10.-Cancelacion de los servicios de guardiania y/o remolque por grúa.11.-Copia de comprobante de pago por orden De liberación vehicular.12.-Copia de Resolución que declare fundado el recurso impugnativo presentado cuando el caso lo requiera.13.- Original del documento del Juzgado Fiscalía, Ejecutor Coactivo, PNP, o Autoridad competente, que dicte la Liberación del Vehículo.	0.00%



La orden de liberación vehicular la otorga el Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Vialidad previa constatación documentaria y la liquidación por los servicios de Depósito que exige el TUPA, así mismo verificará si existe otro adeudo del vehículo, para que se cancele adjunto a la liquidación por liberación del vehículo. Verificado los recibos de la cancelación en la oficina de tesorería Municipal se autorizará la orden de salida del vehículo.

Artículo 10° DERECHO DE GUARDIANIA

Este cobro por servicio se calculará por día y acumulativo por el tiempo que permanezca el vehículo en el depósito.

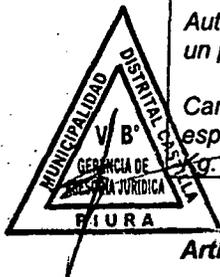




ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015

Artículo 11° PAGO DIARIO POR INTERNAMIENTO VEHICULAR EN DMV

TIPO DE VEHICULO	DERECHO POR DIA DE INTERNAMIENTO VEHICULAR EN % UIT
Moto lineal, Moto Taxi, Moto Furgón, Tríciclos o Vehículos similares.	0.11 %
Automóviles, camionetas, combis, vehículos con un peso bruto entre 500 Kg hasta 4,000 kg	0.2%
Camiones, ómnibus, semirremolque, maquinaria especial, y vehículo automotor, con más de 4,000 kg. Como peso bruto vehicular	0.61%



Artículo 12° DERECHO DE REMOLQUE VEHICULAR CON GRUA

TIPO DE VEHICULO	DERECHO % UIT POR REMOLQUE DE VEHICULO CON GRUA AL DEPOSITO (DMV)
VEHICULO	4.00%

Artículo 13° AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE

La Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, es la Autoridad competente en materia de Tránsito y Transporte en el Distrito de Castilla, y tendrá a su cargo el cumplimiento y aplicación de la presente ordenanza con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, y así mismo las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Piura y La Dirección Regional de Transportes, para los operativos programados.

Artículo 14° COMPETENCIAS DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y VIALIDAD

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones nacionales y municipales en materia de tránsito y transporte terrestre.
2. Recibir partes e informes del personal de la Municipalidad encargado de la administración del Depósito Municipal, en la que se da cuenta de los vehículos internados en el depósito.
3. Supervisar la labor del encargado del Depósito, que se encargará de la recepción de los vehículos, elaboración de actas, asumiendo la responsabilidad de la custodia vehicular.
4. Coordinar con el Encargado del Depósito la expedición de las ordenes de salida del vehículo del depósito Municipal, previa evaluación de los documentos exigido en el TUPA
5. Dar cumplimiento a las Resoluciones que aprueban la exoneración de pago de tasas correspondientes, como resultado de un procedimiento administrativo iniciado por la parte interesada.
6. Emitir informes respecto a los Recursos impugnativos.
7. El cumplimiento de todas las atribuciones y funciones que le confiere por norma Municipal expresa.





**ORDENANZA N° 08-2015-CDC.
Castilla, 22 de Mayo de 2015**

Artículo 15° DE LA RESPONSABILIDADES DE PERDIDA DEL VEHICULO

1. *Sera el único responsable el encargado y/o vigilante del Depósito Municipal, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de ser el caso.*

Artículo 16° OBLIGACIONES DEL ENCARGADO Y/O VIGILANTE

2. *Está obligado a informar de manera oportuna, al Subgerente de Transportes Tránsito y Vialidad de todas las ocurrencias que se presenten a diario en el Depósito Municipal Vehicular.*
3. *Informar del estado de conservación vehicular, de acuerdo a las actas de internamiento y el movimiento de vehículos, al Sub Gerente de Transportes Tránsito Y Vialidad.*



Artículo 17° PERIODO DE PERMANENCIA Y PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR.

1. *En los casos de aquellos vehículos que superen un periodo de 90 días calendarios sin haber realizado el propietario y/o representante legal el procedimiento de liberación del vehículo se procederá a notificarlo para que en el periodo de 05 días hábiles de recibida la presente notificación realice el procedimiento de ley, caso contrario se remitirá todo lo actuado a la comisión de subasta de publica de la Municipalidad Distrital de Castilla para que proceda conforme a sus atribuciones en conformidad con la ley de subasta públicas.*



Artículo 18° FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde Distrital de Castilla, para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las normas complementarias a la presente Ordenanza y dicte otras medidas y beneficios orientados al mejor funcionamiento y administración del DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR DEL DISTRITO DE CASTILLA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA.- *Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, habiéndose, aprobado en sesión de consejo los pagos de las tasas por concepto de guardianía, remolque, liberación inclúyase en el TUPA de la municipalidad Distrital de Castilla.*

SEGUNDA: *Aprobar los formatos denominados, Acta de Internamiento de Vehículo, Acta de Constatación de Características del Vehículo, solicitud de liberación vehicular, Liquidación de Costas por derecho de Guardianía y remolque grúa, Orden de liberación Vehicular, Acta de Entrega del Vehículo, ANEXOS que forman parte de la presente Ordenanza.*

TERCERO: *Encargar a la comisión de subastas públicas a realizar el procedimiento de subastas públicas de aquellos vehículos que superan los 90 días calendarios.*

CUARTO- *Encargar a la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, la responsabilidad del manejo operativo y administrativo del DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR, en coordinación con el Responsable del Depósito, en cumplimiento a la presente Ordenanza.*

QUINTO *El Depósito Municipal Vehicular oficialmente estará ubicado en Av. José Cayetano Heredia ex local penitenciario de Piura, dentro del local se contará con un área adecuada para el cumplimiento de su finalidad, debiendo contar con garita (oficina) y personal encargado de la vigilancia del lugar, control de internamiento y liberación vehicular, logística administrativa que permita garantizar el control, custodia y seguridad de los vehículos, durante su permanencia en el Depósito.*

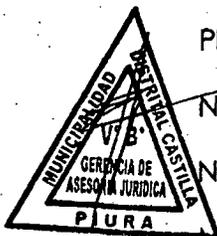


ANEXO N° 01

ACTA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULO N°



En el Distrito de Castilla, provincia de Piura, siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año.....presentes los abajo firmantes en el local del depósito Municipal de vehículos de la Municipalidad Distrital de Castilla, Ubicado en Av. Cayetano Heredia N°..... Ex Local Penitenciario de Piura, procedieron al internamiento del vehículo que presenta características y conforme se detalla en el acta de situación vehicular.



Placa de Rodaje

N° de Serie

N° de Motor

Modelo

Marca

Año de Fabricación

Color

Cteg/Clase



Propietario

Autoridad que Dispone o Solicita el Internamiento

Por Policía Nacional del Perú

- a) Papeleta
- N° Papeleta de Infracción
- Infracción Cometida



- b) Dependencia que Solicita
- c) Documento con que Solicita Internamiento
- d) Motivo de Internamiento





POR ORDEN JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO



- a) Juzgado o Fiscalía que Solicita Internamiento
- b) Apellido o Nombre del Magistrado
- c) N° de Oficio Solicitando el Internamiento

POR DISPOSICION DE EJECUTOR COACTIVO

- a) Ejecutor Coactivo que Solicita Internamiento
- b) Apellidos y Nombres del Ejecutor Coactivo
- c) N° Oficio Solicitando el Internamiento
- d) Motivo de Internamiento



OTRA AUTORIDAD COMPETENTE

- a) Autoridad que Solicita el Internamiento
- b) Apellidos y Nombre de la Autoridad
- c) N° de Oficio Solicitando el Internamiento
- d) Motivo del Internamiento



Siendo lasHoras del díase dio por concluido la presente diligencia, firmando a continuación las partes y estampando su impresión dactilar del dedo índice derecho, dando fe y conformidad a la información detallada líneas arriba.

Efectivo Policial Interviniente del vehículo internado

Persona Intervenido o responsable

Apellidos:

Juzgado-Fiscalía-Ejecutor Coactivo

Nombres:

Apellidos:

CIP N° :

Nombres:

DNI :

LIC. N° :



Testigo de Ser el Caso

Encargado del Depósito Municipal

Vehicular

Apellidos :

Apellidos :

Nombres :

Nombres :

DNI :

DNI :



ANEXO N° 02

ACTA DE SITUACION VEHICULAR N°



En el Distrito de Castilla ,provincia de Piura, Siendo las.....Horas del díadel.....,en el local del Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Distrital de Castilla ,Ubicado en Av. Cayetano Heredia N°..... EX LOCAL Penitenciario de Piura, se procede a efectuar el acta de Situación Vehicular en presencia de los abajo firmantes, al vehículo con las siguientes características.



DATOS GENERALES

Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular

Propietario

Placa de Rodaje

Marca

N° de Serie

N° Motor

Color

Categoría/Clase

Modelo

Año de Fabricación

Observaciones





PARTE EXTERIOR.



- Espejo Lateral Derecho
- Espejo Lateral Izquierdo
- Estado de Pintura
- Estado de Placa
- Guardafango Delantero Derecho
- Guardafango Delantero Izquierdo
- Guardafango Posterior Derecho
- Guardafango Posterior Izquierdo
- Llantas Delanteras
- Llantas Posteriores
- Parabriza Delantero
- Luna Posterior
- Luna Laterales
- Parachoque Delantero
- Parachoque Posterior
- Manijas de Puerta
- Faros Delanteros
- Faros Posteriores
- Faros Direccionales
- Sistema Eléctrico
- Claxon
- Flasher



BRD N/T PARTE INTERIOR

BRD U/T

- Asientos Posteriores
- Asiento Delantero
- Asiento Conductor
- Estado de Pintura Interior
- Pedal de Embrague
- Pedal de Freno
- Pedal de Acelerado
- Franja Freno Mano
- Tapiz de Techo o Toldera
- Tapiz de Piso
- Espejo
- Luz
- Tapasol
- Cinturón de Seguridad Conductor
- Cinturón de Seguridad Pasajero
- Cinturón de Seguridad Posterior
- Manija Puertas y Ventanas
- Accesorios
- Botiquín
- Gata



Batería

Llaves Ruedas

Trico

Llanta Repuesto

Micas o Vidrios Luces Delanteras

Triangulo de Seguridad

Micas o Vidrios Luces Posteriores

Medidor de Aire

Micas o Vidrios Luces de Direcciones Derecha

Encendedor

Micas o Vidrios Luces de Direcciones Izquierda

Palanca

Observaciones.....

Observaciones.....



Desde lasHoras del díaSe dio por concluida la presente diligencia, firmando a continuación las partes y estampando su impresión dactilar dedo índice derecho, dando fe y conformidad a la información detallada líneas arriba.

Efectivo Policial Interviniente

Persona Intervenida Responsable

Del Vehículo

Apellidos

Apellidos

Nombres

Nombres

CIP

DNI



Testigo de Ser el Caso

Encargado del Depósito Municipal

Apellidos

Apellidos

Nombres

Nombres

CIP

DNI





ANEXO N° 03

SOLICITUD DE LIBERACION VEHICULAR

Señor Alcalde

Municipalidad Distrital de Castilla



Atención: Sub Gerente de Transporte Tránsito y Vialidad.

.....Identificado con DNI.....y domiciliado en.....

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de Solicitar se sirva disponer LA ORDEN DE LIBERTAD del vehículo de placa de rodaje.....el mismo que fuera internado en el Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Castilla con Acta de INTERNAMIENTO N°

El día.....habiendo cumplido con los requisitos para su liberación señalados en la ORDENANZA N°.....2015-CDC adjunto los siguientes requisitos documentarios :



1. Copia de Internamiento y Acta de Situación del Vehículo.
2. Copia del Recibo de Pago de Papeleta de Infracción.
3. Constancia de Gravamen Vehicular.
4. Certificado de Gravamen Policial (Orden Judicial).
5. Copia de Tarjeta de Propiedad.
6. Carta Poder Legalizada para Representantes.
7. Declaración Jurada de Responsabilidad Vehicular con firma Legalizada (para el caso de persona distinta de propietario).
8. Copia SOAT.
9. Copia de Comprobantes de Cancelación de los Servicios de Guardianía y Remolque de Grúa.
10. Copia de Comprobante de Pago de Orden de Liberación.
11. Copia de Resolución que Declare Fundado el Recurso Impugnativo Presentado (cuando sea el caso).





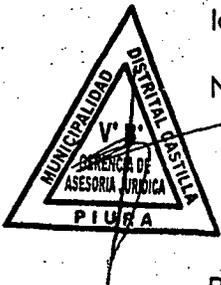
12. Original y Copia del Oficio o Documento Juzgado, Fiscalía, Ejecutor Coactivo, PNP.

Asimismo, solicito se me haga entrega de liquidación de costos por servicio de guardianía y de remolque -Grúa (Según el Caso)

Autoriza la entrega de Vehículo al Sr.....

Identificado con DNI.....Con Licencia de Conducir.....

Nº.....Clase.....Categoría.....



Por Tanto

Ruego a Usted se Sirva Proveer de Acuerdo a Ley.

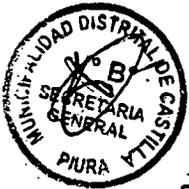


Castilla,de.....201.....

Apellidos y Nombre:

DNI





ANEXO N° 04

LIQUIDACION DE COSTOS POR DERECHO DE GUARDIANIA Y SEVICIO DE REMOLQUE

El Suscrito, encargado de Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento a lo prescrito en la Ordenanza N° 008-2015-CDC a fin de ejecutar la liberación del Vehículo de Placa de Rodaje N°.....INTERNADO con Acta de Internamiento N°..... el mismo que ha permanecido desde el día.....de.....del Año.....Hasta el día.....de.....del Año.....(.....días calendarios) procede a practicar la liquidación por derechos de Servicios de Guardianía y remolque de Grúa que se señala a continuación.

Liquidación



Concepto	Tipo de Vehículo	Tiempos Días	Costo x día	Monto E
			Clase de Vehículo	s/.
			% UIT	

Servicio de Guardianía

Servicio de Remolque

Otros Servicios

Total

Son :

Dado en la Ciudad de Castilla, Piura a lasdías ,del mes.....del año.....

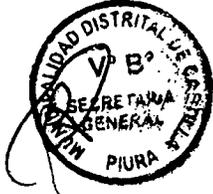
Encargado del Depósito Municipal Vehicular.

Apellidos :

Nombre :

DNI :

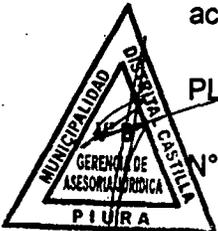




ANEXO N° 05

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO

En el Distrito de Castilla, Provincia de Piura, siendo las....Horas del díadel mes de Del año....., presentes los firmantes del local del Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Distrital de Castilla; ubicado en AV. Cayetano Heredia N°.....Ex local penitenciario de Piura; procedieron a la entrega del vehículo que presenta las siguientes características y conforme se detalla en el acta de internamiento del vehículo N°.....y acta de situación vehicular N°.....



PLACA DE RODAJE:

MARCA:

N° DE SERIE:

AÑO FABRICACION:

N° DE MOTOR:

COLOR:

MODELO:

CATEGORIA/CLASE:

PROPIETARIO:

AUTORIDAD QUE DISPONE O SOLICITA LA LIBERACIÓN.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ



- a) Papeleta de infracción N° de papeletas de infección cometida
- b) Dependencia que lo solicita
- c) Documento con que solicita liberación
- d) Motivo de liberación

PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO



- a) Juzgado o fiscalía que solicita liberación
- b) Apellido o nombres del registrado
- c) N° Oficio solicitando liberación

POR DISPOSICIONES DEL EJECUTOR COACTIVO



- a) Ejecutor coactivo que solicita liberación





- b) Apellido y nombres del ejecutor coactivo
- c) N° Oficio solicitando liberación
- d) Motivo de liberación.

OTRA AUTORIDAD COMPETENTE

- a) Autoridad que solicita liberación
- b) Apellido y nombres de la autoridad
- c) N° de Oficio solicitando la liberación
- d) Motivo de liberación



Siendo las..... Horas del mismo día, se dio por concluida la presente diligencia; firmado en la continuación las partes y estampando su impresión, dando fe y conformidad a la información detallada línea arriba.



Prop. Persona autorizada de recepción del vehículo

Juzgado fiscalía Ejecutor Coactivo

Apellido:

Nombres:

DNI: C.C.N:

Encargado del Depósito Municipal Vehicular

Apellido:

Nombres:

DNI:

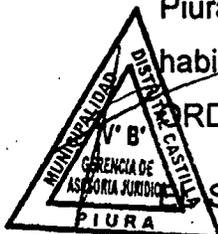


ANEXO N° 06



ORDEN DE LIBERACIÓN VEHICULAR

Vista la solicitud de LIBERACIÓN VEHICULAR N°.....presentado por el propietario conductor responsable y/o persona autorizado para retirar del depósito MUNICIPAL VEHICULAR de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, ubicado en Av. Cayetano Heredia N°.....ex local penitenciario de Piura; SR.....Con DNI..... y habiendo cumplido con presentar los requisitos documentarios, señalados en la ORDENANZA N°....._2015_CDC.



EL SUB GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD DISPONE LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACA DE RODAJE N°.....INTERNADO CON ACTA DE INTERNAMIENTO N°....., EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO AL SR.....IDENTIFICADO CON DNI N°.....CON LICENCIA DE CONDUCIR N°.....CLASE.....CATEGORÍA.....Y DOMICILIADO EN.....

CASTILLA, 10 DE JUNIO DEL 2015.



SUB GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

